C.1536/0086/22/1
Bogotá D.C., 17 de marzo de 2022

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Atn. Dra. Lina María López Reza
Abogada – Dirección de Contratación
Grupo Asuntos Contractuales
Ciudad

Ref.: Concurso de Méritos CMA-DTE-SEP-192-2021, LOTE 3 Interventoría para la atención de vías regionales en el departamento de Cauca con obras de mejoramiento en el Marco del Programa de Obra Pública" vías para la Conexión de Territorios, el Crecimiento Sostenible y la Reactivación 2.0, Lote 3 Envío Documentos para elaboración Contrato

Estimados Señores:

Para dar cumplimiento a lo solicitado en su correo electrónico del 16 de marzo de 2022, nos permitimos enviar para su información y fines pertinentes los siguientes documentos requeridos para la elaboración del Contrato de Interventoría del Concurso de Méritos de la referencia:

1. Cédula de Ciudadanía de Fernando Caro Rivera, representante legal de Restrepo y Uribe SAS.

2. Resolución 824 del 11 de marzo de 2022, con la cual se adjudica el Concurso de Méritos Abierto CMA-DTE-SEP-192-2021, Lote 3.

3. Certificado de disponibilidad Presupuestal. Este documento no se encuentra cargado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II.

4. Propuesta Económica, debidamente suscrita, correspondiente al Concurso de Méritos CMA-DTE-SEP-192-2021, Lote 3.

5. Documento Consorcial, **No Aplica**.

6. Registro Único Tributario de Restrepo y Uribe S.A.S.

7. Certificado de existencia y representación legal o inscripción de documentos de Restrepo y Uribe S.A.S., expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 14 de marzo de 2022.

8. Certificación expedida por el Banco de Bogotá de fecha 16 de marzo de 2022, relacionada con la Cuenta Corriente 008067993, en la cual se realizarán los abonos de los pagos causados en desarrollo de la Interventoría de la referencia.

4

9. Formato INVIAS código AFINCO-FR-03. **No aplica**, ya que este formato es para información de Consorcios y Uniones Temporales.

10. Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de Restrepo y Uribe S.A.S., debidamente suscrita por la Revisora Fiscal el 17 de marzo de 2022.

11. Certificación de Antecedentes expedida por la Procuraduría General de la Nación el 17 de marzo de 2022, mediante la cual informan que Restrepo y Uribe S.A.S. no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

12. Certificación de Antecedentes expedida por la Procuraduría General de la Nación el 17 de marzo de 2022, mediante la cual informan que Fernando Caro Rivera, representante legal de Restrepo y Uribe S.A.S., no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

13. Certificación expedida el 17 de marzo de 2022 por la Contraloría General de la República, con la cual informan que Restrepo y Uribe S.A.S., no se encuentra reportado como responsable fiscal.

14. Certificación expedida el 17 de marzo de 2022 por la Contraloría General de la República, con la cual informan que Fernando Caro Rivera, representante legal de Restrepo y Uribe S.A.S., no se encuentra reportado como responsable fiscal.

15. Documento mediante el cual el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de fecha 17 de marzo de 2022 manifiesta que Fernando Caro Rivera, representante legal de Restrepo y Uribe S.A.S., no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.

16. Documento mediante el cual la Policía Nacional de Colombia informa que Fernando Caro Rivera, representante legal de Restrepo y Uribe S.A.S., no tiene asuntos pendientes con las Autoridades Judiciales.

17. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima, en la que conste si es abierta o cerrada. Este documento **no aplica** para Restrepo y Uribe S.A.S.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos.

Atentamente,

RESTREPO Y URIBE S.A.S.

FERNANDO CARO RIVERA
Representante Legal

Anexo: lo anunciado en veintinueve folios

Elaboró: JCV/ARG